

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal de Manizales informó sobre la efectividad de la medida cautelar. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 14 de septiembre del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **HUGO JESÚS MUÑOZ ESCOBAR**
Demandado: **JHONIER DUBAN CARDONA TORO**
HEIMER ALEXANDER CARDONA TORO
Radicado: **1700140030102022-00424-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito enviado por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES informando sobre la efectividad de la medida cautelar decretada por este Despacho sobre los remanentes del proceso con radicado 17001400300520200037300 demandante: NELSON TABARES GOMEZ, demandado: HEIMER ALEXANDER CARDONA TORO, sobre el particular se tiene que la orden de cautela SURTIÓ EFECTOS.

Por su parte, considerando que el término de suspensión del proceso venció el pasado 9 de septiembre, se REQUIERE a la parte actora para que informe sobre el cumplimiento de la obligación, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) DÍAS so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 155 el 15 de septiembre de 2022
Secretaría